



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA

Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web www.munimadrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro del Distrito correspondiente o en el resto de Registros de los Distritos, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes.

También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

● INSTRUCCIONES PARTICULARES

Deberá presentar una solicitud por cada Distrito de reparto.

(1) Indique:

"Laborables" cuando el reparto se vaya a realizar de lunes a sábado.

"Diario" cuando el reparto se vaya a realizar de lunes a domingo.

"Semanal" cuando el reparto se vaya a realizar un día a la semana.

(2) En el supuesto de que seleccione las dos opciones, han de ser ediciones distintas de la misma publicación.

(3) Breve descripción de su situación exacta.

● DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Con carácter general, las persona jurídicas, acompañarán fotocopia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación aplicable. Acompañarán asimismo fotocopia compulsada de los estatutos o acto fundacional en los que conste que su objeto social es la edición de prensa, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de un empresario individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento que lo sustituya reglamentariamente. Así mismo deberán presentar declaración censal de alta o de modificación, en su caso, en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, que acredite la inclusión de la actividad que se desarrolla en el epígrafe *Edición de periódicos y revistas* de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, no será necesaria la presentación del certificado al tratarse de una información de la que dispone dicha Administración.

- Declaración responsable de que la publicación que se propone distribuir gratuitamente cuenta con un contenido informativo propio de, al menos, el 35 % del total.

- Memoria justificativa que, en su caso, haga referencia a los siguientes aspectos:

- Porcentaje de contenido informativo del total del periódico, si se supera el exigido en el artículo 12 de la Ordenanza.
- Medios materiales y personales disponibles para el desarrollo de la actividad.
- Solvencia económica que garantice el cumplimiento adecuado de las obligaciones derivadas de la autorización.
- Indicación de si se dispone o no de un sistema externo de control de difusión.
- Declaración responsable, en el caso de que se adquiriera el compromiso de que se dispondrá del citado sistema en caso de resultar adjudicatario.

● NORMATIVA REGULADORA

Ordenanza Reguladora de la Distribución Gratuita de Prensa en la Vía Pública aprobada por Acuerdo Pleno de 29 septiembre 2008, BOCM núm. 247, de 16 octubre 2008, págs. 62-66